**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-002-2019**,CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**I.- INFORMACIÓN GENERAL**

**A) CONVOCANTE**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**B) OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La adquisición de 649 partidas de material de curación, se adjudicará por partida sobre la base de un precio unitario y cuyas características, especificaciones, cantidades mínimas, máximas y demás datos necesarios de cada una de ellas se encuentran establecidas en el **“ANEXO A”**, el cual forma parte de las presentes bases.

**II.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

**A) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los bienes se llevará a cabo para cubrir necesidades de la institución para el ejercicio fiscal 2019, la que se llevará a cabo mediante contrato abierto, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

**B) IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**C) DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en cuarto piso del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 7 de noviembre de 2018 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que sea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir su personalidad en las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 7 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas. A efecto de acreditar la personalidad, se deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

1. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano por el año 2018.
2. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberán presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo.

**III.- PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

La primera junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **23 de octubre de 2018**, a las **14:00 horas**, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso al auditorio se cerrará en punto de la hora señalada.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando en todo caso los datos de la persona interesada, y en su caso de quien funja como representante legal.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (formato Word, no imagen, no PDF) a la dirección **cynthia.martinez@chihuahua.gob.mx**, con copia al correo **sandra.pinon@chihuahua.gob.mx**, veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas y en caso de no ser tomadas será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **8 de noviembre de 2018, a las 14:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en el segundo piso del edificio de Consulta Externa, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000. Recalcando que el acceso al auditorio se cerrará en punto de la hora señalada.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

En un primer acto se realizará el registro de asistencia de los licitantes que hayan cubierto el costo de participación y se y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

Posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **desechándose aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos señalados para la propuesta técnica.**

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica, sólo de aquellos licitantes cuya propuesta técnica no hubiese sido desechada, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, así como también, las causas que motivaron la descalificación de las propuestas.

Posteriormente, aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán desechadas sus propuestas y con aquellas propuestas que resultaron solventes, en su caso emitir el fallo.

Finalmente en el acta correspondiente se señalará fecha y hora para dar a conocer el fallo de la licitación, que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

**V.- GARANTÍAS**

**A) GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, una garantía en moneda nacional a favor de la Dirección de Finanzas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para el cumplimiento del contrato, la cual podrá consistir en un cheque certificado o póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de la propuesta económica, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, esta garantía permanecerá vigente hasta que el proveedor haya entregado de conformidad la totalidad de los bienes objeto del contrato.

Si el monto máximo de adjudicación de la(s) partida(s) que se haga al proveedor no excede de la cantidad de $ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en el mismo plazo, términos y porcentaje y antes precisados.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, una garantía en moneda nacional a favor de la Dirección de Finanzas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para el saneamiento en los casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios que llegaren a resultar para la convocante con motivo de los bienes que se adquieran, la cual podrá consistir en un cheque certificado o póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de la propuesta económica, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, esta garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la última entrega de los bienes objeto del contrato.

Si el monto máximo de adjudicación de la(s) partida(s) que se haga al proveedor no excede de la cantidad de $ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en los mismos términos, porcentaje y plazo antes precisados.

No se aceptará otra forma distinta a las señaladas anteriormente para garantizar cada una de las obligaciones. Los requisitos que deben cumplir cada una de las garantías serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

El licitante que desee participar deberá presentar sólo una propuesta por la o las partidas que considere conveniente, en caso de presentar más de una propuesta por partida, será desechada su propuesta.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

Estará integrada con la documentación que detalle los bienes que se consideran en el formato denominado **“ANEXO A”**,así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

* 1. Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la propuesta (la identificación oficial original o copia certificada será devuelta en el acto de apertura de propuestas).

* 1. **Anexo I.**- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **“ANEXO A”** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal. Adjuntar en disco compacto o algún otro medio electrónico (en el formato que será proporcionado por la convocante), la relación de los productos a ofertar, en el formato “ANEXO A”; asegurándose de conservar copia de los mismos
	2. **Anexo II**.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
	3. **Anexo III**.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, el contrato respectivo.
	4. **Anexo IV.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y anexar la constancias expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
	5. **Anexo V.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en el que declare encontrarse al corriente en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, y anexar la constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
	6. Deberán presentar original o copia certificada y copia simple copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público al 31 de diciembre 2017 y también, original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados acumulables al mes de septiembre de 2018 en donde acredite contar con el capital contable de $ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública. En caso de empresas de reciente creación deberá presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
	7. Original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional del Contador Público que firme el Balance General y el Estado de Resultados a que se refiere el número anterior.
	8. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
	9. Si el concursante ha celebrado o cuenta con contratos vigentes con dependencias u organismos de Gobierno del estado de Chihuahua, en materia de suministro de material de curación, deberá exhibir **relación completa y acompañar copia simple de al menos tres contratos de los años inmediatos anteriores**. En caso de que cuente con contratos vigentes deberá exhibir constancia del ente contratante en que mencione si se encuentra al corriente de sus obligaciones contractuales.

En caso de no haber celebrado anteriormente contratos en el ramo de material de curación con organismos gubernamentales, o bien, no cuenta con contratos vigentes a la fecha, deberá presentar carta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que manifieste tal situación.

* 1. Currículum de la empresa o persona física que demuestre contar con la capacidad técnica en la materia objeto de la presente licitación, deberá hacer especial señalamiento de los contratos similares en cuanto a bienes ofertados, cantidad y monto que ha celebrado con cualquier ente público o privado, en relación con los que pretende celebrar con la convocante.
	2. **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado de la empresa participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:

**a)** Que el precio unitario y los montos máximos y mínimos serán sostenidos y respetados durante el ejercicio 2019, en base a los requerimientos que se hagan.

**b)** Que los pedidos se entregarán sin costo para la convocante en el almacén de medicamentos y materiales de la misma, los días hábiles de lunes a viernesen un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**c)** Que los productos a licitar deberán contener en el envase o caja el número de lote y fecha de caducidad de cada uno de los mismos, y estos datos deberán incluirse además en la factura correspondiente.

**d)** Que los bienes ofertados son 100% originales, no remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y que libera a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional.

**e)** Que acepta pasar a recoger el producto derivado de devoluciones por defecto o motivo justificado, en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a su notificación y que trascurrido dicho plazo sin respuesta del proveedor, la institución estará facultada para disponer del producto y darle el destino que considere conveniente.

**f)** Los productos se entregarán con fecha de caducidad no menor a un año y en caso contrario se aceptarán con carta compromiso de aceptar la devolución correspondiente.

**g)** Quesecompromete a respetar la presentación de la partida adjudicada en el fallo, en todas sus entregas.

**h)** Que cuenten con Red Fría, para preservar las características y propiedades de los materiales.

Las cartas compromiso que se enlistan con anterioridad pueden ser presentadas en lo individual, o bien, en un solo documento, sin embargo, la falta de alguna de las manifestaciones será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**14.** Copia del **Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud** para la comercialización de cada uno de los productos a licitar, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud.

**15.** Copia del **Aviso de Funcionamiento** emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**16.** Bases de la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-002-2019 debidamente firmada por el licitante o quien legalmente tenga facultades para ello.

**17.** Recibo de pago y copia simple donde conste que cubrió el pago para la participación de la presente licitación.

Los requisitos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

La documentación descrita anteriormente deberá presentarse en el orden aquí señalado.

**PROPUESTA ECONÓMICA**:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, nombre, rótulos o membretes del participante, reuniendo los siguientes requisitos:

1. Presentar de forma **impresa en papel membretado** el formato denominado **“ANEXO B”**, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada material ofertado.
2. Adjuntar **en disco compacto o algún otro medio electrónico** (en el formato que será proporcionado por la convocante), los precios unitarios de cada una de las partidas que se cotizan, en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada material ofertado, en el formato **“ANEXO B”;** asegurándose de conservar copia de los mismos.

Deberá respetarse el **formato de anexos en Excel**, para el llenado de las propuestas.

**VII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los productos ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

Las partidas 475, 476, 497 y 498, relativas al sistema V.A.C., serán adjudicadas a un solo licitante, a efecto de asegurar un mejor servicio de soporte para la atención de los derechohabientes en su domicilio, y para su adjudicación se llevará a cabo conforme al criterio que se detalla en el numeral siguiente.

**VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Para la adjudicación de las partidas 475, 476, 497 y 498, relativas al sistema V.A.C., se tomará en cuenta el precio más bajo que resulte de la suma de los precios unitarios de las cuatro partidas.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**IX.- FALLO ADJUDICATORIO**

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**X.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, ASÍ COMO ASPECTOS QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS**

**1.-** Los participantes que resulten ganadores deberán surtir los materiales dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les entregue la orden de compra respectiva.

**2.-** Los materiales deberán entregarse en perfectas condiciones para su uso, asumiendo los ganadores el costo y la responsabilidad de transporte hasta el momento de su entrega en el almacén de medicamentos y materiales de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del participante ganador, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Pensiones Civiles del Estado.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a lo solicitado en la Convocatoria, las Bases Licitatorias y el Contrato correspondiente, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, sin que esta revisión implique la aceptación de plena conformidad de la calidad y especificaciones de los bienes adquiridos.

**3.-** Si por algún motivo el proveedor incumple con el surtido dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establezcan en el contrato y, en su caso, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**4.-** Que en caso de no querer firmar el contrato derivado del fallo de adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

**5.-** Las partidas adjudicadas deberán utilizar empaque estándar tanto en su presentación individual como de volumen (almacenamiento de las presentaciones individuales), una vez que se realice la primera entrega.

**6.-** Para aquellos productos que dentro de su vida útil, es decir antes de la fecha de caducidad, presenten algún defecto, o el área usuaria de la convocante manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del producto puede afectar la calidad del servicio que se proporciona al derechohabiente, dichos materiales serán resguardados en la misma área y se notificará a la Secretaria de Salud.

En caso de que la Secretaria de Salud confirme a la convocante que la calidad de los productos pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar tal situación mediante el canje de los productos por un nuevo lote del mismo material o de otro adjudicado a él, a elección de la propia convocante.

**7.-** El licitante que resulte ganador de las partidas 475, 476, 497 y 498, relativas al sistema V.A.C., deberá contar como parte del servicio, con asesores clínicos que den soporte al personal médico y de enfermería, proporcionando atención en el domicilio del derechohabiente.

**8.**- Los licitantes que resulten ganadores de las partidas 489 y 490, relativas a los equipos para bombas de infusión, deberán otorgar en comodato como parte de la adquisición, la cantidad de 40 bombas de infusión, con el objeto de lograr la compatibilidad con los insumos.

**9.-** El licitante que resulte ganador de la partida 323, relativa tira reactiva para determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar, venosa, arterial y neonatal, con un rango de medición de 10-600 mg/dl, como parte de la adquisición deberá otorgar en comodato 75 glucómetros, con el objeto de lograr la compatibilidad con el insumo.

**XI.- CONDICIONES DE PAGO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Los pagos correspondientes a cada entrega se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán de ser entregadas en el Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

**XII.- MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 88 de la Ley antes mencionada, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

**XIII.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

**a).-** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

**b).**- Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los productos licitados.

**c).-** Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**d).-** Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

**e).-** La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

**f).-** Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesta, ya sea porque el costo está por arriba del mercado o evidentemente muy por abajo del mismo.

**XIV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

**a).-** Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.

**b).-** Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**c).-** Que los precios de los bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**XV.- DESISTIMIENTO**

Para efectos de esta licitación se entenderá por desistimiento el acto a través del cual un proveedor que haya sido beneficiado en la adjudicación de una o varias partidas, de manera expresa o tácita manifiesta su deseo de dejar de suministrar total o parcial los bienes que le fueron adjudicados.

Es total cuando el incumplimiento del suministro del bien ofertado es respecto a la totalidad de los bienes solicitados en una partida, y es parcial, cuando habiendo cumplido con parte del suministro de los bienes de una partida, posteriormente resulta imposible suministrar los bienes restantes.

Es expreso cuando el proveedor a través de cualquier medio ponga en conocimiento del ente convocante y/o contratante que le es imposible cumplir con el suministro de los bienes contenidos en una o varias partidas.

Es tácito cuando habiendo transcurrido los quince días de penalización por retraso en la entrega de los bienes, el proveedor sigue sin llevar a cabo el suministro de los bienes solicitados en la orden de compra que genera el incumplimiento, entendiéndose tal acto como la imposibilidad de cumplir con la obligación del suministro de los bienes.

**XVI.- PENAS CONVENCIONALES**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de atraso de entrega de los bienes objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y que no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, dicho retraso no podrá exceder de un plazo de quince días hábiles.

Transcurridos los quince días sin que el licitante dé cumplimiento a la orden de compra realizada por la convocante, ésta además de aplicar la pena convencional establecida en el párrafo siguiente, podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o solamente la clave y/o partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

También aplicará una pena convencional al proveedor que se desista expresa o tácitamente del total o parcialmente del cumplimiento del suministro de una o más partidas, consistente en un importe equivalente al costo adicional que le generará a la convocante subrogar la cantidad de material de curación que se va a dejar de suministrar. Para calcular el monto de la pena, la convocante solicitará cotización a tres o más personas que puedan realizar el suministro del material de curación objeto del desistimiento, eligiendo de entre ellas el costo unitario más bajo, la diferencia entre el costo unitario ofertado por el proveedor que se desiste y el costo unitario cotizado con posterioridad será multiplicado por la cantidad de bienes que se dejarán de suministrar, y el resultado obtenido será la pena convencional que se aplicará al proveedor con motivo del desistimiento de la(s) partida(s).

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las claves o partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**XVII.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y presentarse en las oficinas de Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en el primer piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el día 16 de octubre de 2018.

|  |
| --- |
| **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,****ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES****CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:****PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** **DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO** |
| **DIRECTORA DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO****VOCAL** | **DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO****VOCAL Y REQUIRENTE** |
| **COORDINADOR JURÍDICO****VOCAL** |